

ACTA NÚMERO CUARENTA. En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día **nueve de octubre del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las trece horas y cuarenta minutos, dio inicio a las trece horas con cuarenta y nueve minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron luego del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara; José Adalberto Perdomo Beltrán, quien actuó como director propietario por encontrarse ausente el señor director Víctor Manuel Rivera Reyes; Gilberto Efraín Guatemala Villalta, quien actuó como director propietario por encontrarse ausente el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado; y los señores **directores suplentes:** Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. **Ausentes:** Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Roberto Aquino Ruiz, Ezequiel Milla Guerra y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la sesión el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** **3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COMACARÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE:** 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$174,950.45; 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE: \$674,950.45. **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE:** 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$286,380.72; AMBOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,086,380.72. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTUÉ COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES:** A) CAMBIO DE LUMINARIAS CONVENCIONALES POR LUMINARIAS TECNOLOGÍA LED EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA E ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EX CINE MORAZÁN, POR UN MONTO DE NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$982,642.41); B) ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR UN MONTO DE CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,000.00). **6. PRÓXIMA SESIÓN.** **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con seis directores propietarios y tres directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal expresó que los puntos únicos a tratar en la presente Sesión Extraordinaria son dos solicitudes de autorización de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, la primera del Municipio de Comacarán, departamento de San Miguel, por un monto total de \$674,950.45; la segunda del Municipio de San Rafael Obrajuelo, departamento La Paz, por un monto total de \$1,086,380.72; y como tercer punto la solicitud de Autorización para que el ISDEM actué como Agente de Relaciones Comerciales de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por lo que sometió a aprobación del Consejo Directivo la agenda a desarrollar este día. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COMACARÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE:** 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$174,950.45; 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V.,

POR UN MONTO DE \$500,000.00; AMBOS CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE: \$674,950.45: El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en la Comisión Extraordinaria de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que según Sesión Extraordinaria de fecha 8 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, de Acta número 25, el Concejo Municipal de Comacarán, departamento de San Miguel, con cuatro votos a favor, autorizó los dos nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$674,950.45, para pago de deudas a proveedores, pago de comisión a ISDEM y gastos de los préstamos; la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V. y de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$7,253.03, comisión total a pagar \$10,124.26, con una tasa interés nominal del 10.00%, a un plazo de 15 años (180 meses). Asimismo, manifiesto que el Municipio de Comacarán, no presentó Certificación de Categorización, la cual es emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, pues la licenciada Marta Azucena Flores Molina, secretaria municipal de la Alcaldía de Comacarán, con fecha 4 de septiembre de 2020, envió vía correo electrónico a analisis.dgcg@mh.gob.sv, la solicitud. Por lo anterior, y en consideración al artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, es que se recomienda se autorice sin la categorización correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Con estos nuevos dos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 47.24% que equivalen a \$21,275.68 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$28,528.71 (63.34%), esto hace que el Municipio disminuye su disponibilidad del 75% del FODES en (\$7,253.03). Los señores directores Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Gilberto Efraín Guatemala Villalta, manifestaron que se abstienen de votar en este punto. El licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, consultó a la licenciada Leticia de Benítez, como quedaría en este caso, se aprueba o no la OIDP, ya que hay tres votos a favor y tres abstenciones. La licenciada Leticia de Benítez expresó que según la Ley Orgánica de ISDEM en su artículo 21 inciso 2°- establece que: *“Las sesiones se celebrarán válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros y las resoluciones requerirán mayoría absoluta de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad”*. Pero para este caso hay tres abstenciones y estas no son ni un sí, ni un no, simplemente se abstienen, por lo que no hay empate, por lo tanto, puede ser aprobado por mayoría. Una vez finalizada y discutida la presentación, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** – Delegar a la licenciada Leticia Verenicce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Comacarán, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$174,950.45 para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$1,880.03, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C.

de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, del Acta número 25, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipio de Comacarán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$174,950.45. Comisión: 1.50% - \$2,624.26. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Comacarán, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$500,000.00, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V. ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,373.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, del Acta número 25, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipio de Comacarán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor y José Adalberto Perdomo Beltrán. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL OBRAJUELO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, A FAVOR DE: 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 2) CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$286,380.72; AMBOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,086,380.72:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el señor director Rafael Amílcar Aguilar Alvarado no estuvo presente en el desarrollo del presente punto. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en la Comisión Extraordinaria Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo manifestó que en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de octubre del presente año, Acuerdo número 2, de Acta número 42, el Concejo Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, con diez votos a favor, autorizó los dos nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1,086,380.72, para pago de deudas a proveedores, pago de comisión a ISDEM y gastos de los préstamos; la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de C.V. y de Jucuapa S.C. de R.L. de C.V., cuota mensual de \$11,817.84, comisión total a pagar \$16,295.71, con una tasa interés nominal del 10.00% anual, a un plazo de 15 años (180 meses). Asimismo, manifiesto que la Municipalidad de San Rafael Obrajuelo, no presentó Certificación de Categorización, que es emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debido que esa Dirección no respondió a la solicitud del Municipio, pues con fecha 9 de septiembre de 2020, le fue enviado nota al licenciado

Joaquín Alberto Montano Ochoa, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, firmada por el Señor Rafael Amílcar Aguilar, Alcalde de la Municipalidad de San Rafael Obrajuelo. El mismo día 9 de septiembre de 2020, a las 2:04 p.m., se confirma vía correo electrónico de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a la Licenciada Evelyn Alvarado, contadora de la Alcaldía, la recepción de los documentos y se informa en el mismo que en ese momento se procede a gestionar la solicitud. Por lo anterior, y tomando en consideración el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el cual establece que: *“El Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la municipalidad solicitante. En Caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad”*, se recomienda se autoricen los préstamos sin la categorización correspondiente, conforme al artículo 8 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Los señores directores Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Gilberto Efraín Guatemala Villalta, manifestaron que también en este punto se abstienen de votar. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien expresó que también para este caso se aplicaría el artículo 21 inciso 2° de la Ley Orgánica de ISDEM, que establece que: *“Las sesiones se celebrarán válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros y las resoluciones requerirán mayoría absoluta de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad”*. Ya que al igual que en el punto anterior, hay tres abstenciones y estas como lo mencionó anteriormente, no son ni un sí, ni un no, simplemente se abstienen, por lo que no hay empate, por lo tanto, puede ser aprobado por mayoría. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a leer la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leerla, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la licenciada Leticia Verenedce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$800,000.00 para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,596.84, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V.; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 42, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipio de San Rafael Obrajuelo acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verenedce Rivas de Benítez, gerente general, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$286,380.72, para un plazo de ciento ochenta meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se

descuento y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., ciento setenta y nueve cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,221.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V; por medio del Acuerdo número 2, Acta número 42, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipio de San Rafael Obrajuelo acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$286,380.72. Comisión: 1.50% - \$4,295.71. La presente Orden Irrevocable de Descuento y Pago se autoriza sin la categorización correspondiente, en vista que la Dirección general de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, habiendo cumplido la municipalidad con los requisitos de ley, no la emitió, siendo imposible para este Instituto determinar la categorización no se solicitó al municipio el plan de fortalecimiento de las finanzas, y habiendo aceptado los acreedores la información presentada procedió a otorgar el préstamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor y José Adalberto Perdomo Beltrán. Absteniéndose de votar Rebeca Priscila Martínez Cañada, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTUÉ COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: A) CAMBIO DE LUMINARIAS CONVENCIONALES POR LUMINARIAS TECNOLOGÍA LED EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA E ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EX CINE MORAZÁN, POR UN MONTO DE NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$982,642.41); B) ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR UN MONTO DE CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,000.00):** El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó a la licenciada Leticia de Benítez presentar el punto. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, presentó al ISDEM certificación de Acuerdos Municipales de fecha 21 de septiembre y 6 de octubre, ambos de 2020, en los cuales el Consejo Municipal autoriza solicitar al ISDEM la intervención como Agente de Relaciones Comerciales. Se revisó la documentación en la Comisión Técnica ampliada (siempre que son ARC es la comisión técnica ampliada), según lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM, que establece que le corresponde realizar los análisis respectivos en los temas sometidos a conocimiento del Consejo Directivo del ISDEM o sobre aspectos que así lo solicite el gerente general. La Ley Orgánica del ISDEM establece dentro de sus facultades en su artículo 4 romano IV) actuar, cuando las municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales; habiendo analizado la disponibilidad del FODES, de fecha 09 de octubre del presente año, la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, posee un nivel de solvencia financiera del 75% de inversión del FODES hasta por un monto de \$117,027.00. La Comisión Técnica ampliada conformada por la Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y otros funcionarios intervinientes siendo el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jefe del Departamento de Créditos Municipales, jefe del Departamento de Tesorería, jefe del Departamento de Presupuesto, gerente de Desarrollo Municipal y la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; concluyó que es viable recomendar al Consejo Directivo se autorice la intervención del ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales del Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hasta por un monto de un millón treinta mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,030,642.41), de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento del solicitante que fue aprobada su solicitud y cuenta con el monto para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Adquisición de Ambulancia para Atención Médica y Servicio de la Comunidad en el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, hasta por un monto de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$48,000.00), y ii) Cambio de Luminarias Tecnología LED en el Área Urbana y Rural del Municipio de San Francisco Gotera e Iluminación Exterior de la Iglesia

Parroquial San Francisco de Asís y Ex Cine Morazán, hasta por un monto de novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$982,642.41); cuyas descripciones técnicas están establecidas en las carpetas técnicas. Una vez finalizada la presentación, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por la Comisión Técnica integrada por los señores Rudy Iván Amaya García, gerente financiero, Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, José Saúl Aguirre Alvarado, gerente administrativo, Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, Jorge Alberto Carballo, jefe del Departamento de Tesorería, Oscar Edgardo Díaz, jefe Unidad de la Adquisiciones y Contrataciones, Carlos Francisco Orellana, jefe del Departamento de Presupuesto, Werner Boanerges Aguilar Quezada, gerente de Desarrollo Municipal y Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la solicitud presentada por la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para la adquisición de los bienes y servicios de los proyectos: i) Adquisición de ambulancia para atención médica y servicio de la comunidad en el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hasta por un monto de cuarenta y ocho mil dólares cero centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$48,000.00), y ii) Cambio de Luminarias Tecnología LED en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco Gotera e iluminación exterior de la Iglesia Parroquial San Francisco de Asís y Ex Cine Morazán, hasta por un monto de novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$982,642.41), para el cual se ha presupuestado una disponibilidad de hasta un monto de un millón treinta mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$1,030,642.41); **b)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; **c)** Autorizar las condiciones para la prestación del Servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado de los procesos correspondientes; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de diez años; IV) El monto autorizado es hasta por un monto de un millón treinta mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$1,030,642.41), al cual se le cobrará la comisión por pago a plazo de forma escalonada de la manera siguiente: a) 11.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período no mayor a cuatro meses, b) 11.50 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un plazo mayor de cuatro y menor a cinco meses y c) 12.00 % anual para los proyectos que se adjudiquen en un período mayor a cinco meses. Otorgando un plazo máximo de adjudicación de seis meses. Los plazos establecidos en los literales anteriores iniciarán a partir de la suscripción del convenio correspondiente y el 1.50% de la comisión por gastos administrativos, será cancelada de forma mensual, más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales; VI) La Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos a solicitar; **d)** Que se delegue en la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, la comunicación al Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, sobre las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios ya enunciados en el literal a) del presente Acuerdo; y **e)** Una vez aceptadas las condiciones por el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se autorice al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para la suscripción del convenio que establece el artículo 17 del Reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago; y **f)** Comuníquese el presente Acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo

Beltrán y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **6. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes trece de octubre de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas con cincuenta y ocho minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.